



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1125.
RADICADO N° 2022-00006-00

La parte demandante dentro del término oportuno, presentó recurso de apelación en contra del auto interlocutorio N° 1066 del 23 de junio de 2022 notificado por estado del 30 del mismo mes y año, mediante el cual se revocó el mandamiento ejecutivo ordenado en auto interlocutorio N° 193 del 11 de febrero de 2022; por lo tanto, este Despacho concederá dicha alzada, al ser procedente de conformidad con lo dispuesto por 438 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí;

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación presentado por la parte demandante frente al auto interlocutorio N° 1066 del 23 de junio de 2022.

SEGUNDO: Una vez efectuado el traslado del recurso conforme lo disponen los artículos 110 y 326 del C.G.P. Remítase el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión Civil, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 36** fijado en la página web de la Rama Judicial el **13 DE JULIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

**Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e34c7d607550c6fd7fd4b8e19689d936f285f84c7d5f7fe38a867d79c54b6379**

Documento generado en 12/07/2022 01:47:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**